

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

DEPENDENCIAS VISITADAS	Puesto de la Guardia Civil de Cartaya (Huelva)
FECHA DE LA VISITA	13 de febrero de 2024 (sin previo aviso)
EQUIPO DE LA VISITA	El director del Área del MNP y una técnica del MNP, acompañados por un técnico externo médico forense.
OBJETO DE LA VISITA	Primera visita. Se examinaron las instalaciones y se solicitó diversa documentación. De igual manera, se mantuvieron entrevistas con personal del Puesto. No había personas detenidas en ese momento.
FICHA ACTUALIZADA A	29/11/2024

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES EMITIDAS

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 29/07/24

1 - Se trata de la primera visita realizada por el MNP a estas dependencias. El Puesto principal de Cartaya, en Huelva, se encuentra ubicado, junto a los de Lepe, Isla Cristina y Ayamonte, en la 5ª Compañía de la Guardia Civil de la Zona de Andalucía. Según información recibida, la práctica de diligencias de Policía Judicial se lleva a cabo por personal del instituto armado en los Puestos de Lepe o Ayamonte.

En el momento de la visita no se encontraban personas privadas de libertad en su área de custodia y detención.

Fecha actualización información 29/07/24

2 - El personal que atendió la visita asistió en todo momento al equipo de la institución, aportando cuanta información fue solicitada y mostrando en todo momento una actitud colaboradora, lo que facilitó la labor de dicho equipo.

Fecha actualización información 29/07/24

3 - El Puesto dispone de una entrada accesible a personas privadas de libertad con discapacidad, lo que se valora positivamente.

Fecha actualización información 29/07/24

4 - El Puesto carece de un acceso para el público que acude a estas dependencias independiente al del interior del área de custodia y detención, lo que compromete la seguridad del personal y sus familias -al tratarse de una casa cuartel, así como los derechos fundamentales al honor y a la propia imagen de las personas privadas de libertad que se ven expuestas al coincidir dicho público.

Observación a la conclusión: La estructura arquitectónica del edificio no permite una entrada distinta para garantizar dichas condiciones, por lo que no se formula Sugerencia a estos efectos, aunque se solicita información a la Dirección General de la Guardia Civil respecto a las medidas empleadas por el personal de custodia para minimizar estas circunstancias.

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 29/07/24

5 - Las dependencias disponen de dos celdas de uso individual, con una superficie que no alcanza los 3,55 m², por lo que no cumplen con las dimensiones recogidas en la Instrucción 11/2015 de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se aprueba la «Instrucción técnica para el diseño y construcción de áreas de detención». El punto 6.4 de dicha Instrucción, relativo a las «dimensiones y superficies de las estancias», refleja las siguientes medidas para celdas de uso individual: «Largo 3,00 m ; Ancho 2,00 m y superficie estimada de 7,00 m² por celda». Por otro lado, el criterio del Comité Europeo para la Prevención de la Tortura (CPT) - coincidente con el del MNP- es el de que aquellas celdas que midan menos de 5 m² no deberían utilizarse para hacer pasar la noche a una persona detenida y que sería aconsejable que la superficie de las mismas alcanzara los 7 m² [CPT/Inf(92)3-part1]. Durante el presente año se evidencia que se ha producido la pernocta de personas privadas de libertad en estas dependencias, tal y como se pudo comprobar en la supervisión de una hoja de custodia correspondiente a una detención practicada el día anterior.

Observación a la conclusión: Habida cuenta de que las diligencias de Policía Judicial se realizan en el Puesto de Lepe - junto al de Ayamonte, que carece de calabozos-, se solicita información acerca de la superficie de la celda de uso colectivo -de las dos disponibles- para eventuales traslados e ingresos de personas detenidas por el personal del Puesto visitado.

Fecha actualización información 29/07/24

6 - Conforme al contenido recogido en el expediente 24000413, iniciado con esa Dirección General al objeto de recabar información para su inclusión en el Informe Anual de 2023, la contestación a la pregunta 10, relativa al número de celdas y superficie en cada una de las provincias españolas, plasma la disponibilidad de un total de 25 celdas en Huelva, distribuidas en los distintos puestos existentes en dicha provincia.

Observación a la conclusión: En este sentido, se solicita remita información desglosada en Huelva por Puestos y números de celdas disponibles, indicando la superficie atendiendo a los mismos criterios expuestos en dicho expediente, es decir, número de celdas de hasta 5 m², número de celdas de entre 5 m² y 7 m² y número de celdas mayores de 7 m².

Fecha actualización información 29/07/24

7 - El estado de mantenimiento, conservación y limpieza del área de custodia y detención eran adecuados, lo que se valora positivamente por la institución.

Fecha actualización información 29/07/24

8 - Las celdas disponen de iluminación artificial suficiente, lo que se valora positivamente.

Fecha actualización información 29/07/24

9 - Carecen de un sistema de climatización, lo que compromete el confort térmico de las personas privadas de libertad ante condiciones climatológicas adversas.

Observación a la conclusión: Interesa conocer a esta institución si las reformas iniciadas en el Puesto incluyen la instalación de un sistema de climatización en el área de custodia y detención.

Fecha actualización información 29/07/24

10 - Según información recibida, la alimentación suministrada a las personas privadas de libertad se realiza a través de un establecimiento próximo al Puesto, aunque durante la visita se evidenció la carencia de microondas que permita calentar los alimentos, por lo que se solicita información a este respecto.

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 29/07/24

11 - En cuanto al suministro de agua, se entregan botellas adquiridas en el mismo establecimiento referido en la anterior conclusión.

Fecha actualización información 29/07/24

12 - En lo concerniente a la disponibilidad de elementos destinados al descanso de las personas privadas de libertad, estas instalaciones cuentan con mantas suficientes.

Fecha actualización información 03/09/24

13 - En el momento de la visita se evidenció que una de las dos colchonetas ubicadas en el interior de las celdas se encontraba muy deteriorada, lo que debe subsanarse.

Observación a la conclusión: Se desconoce el número de colchonetas disponibles en el Puesto, por lo que se solicita informe a este respecto.

SUGERENCIA Que se proceda a la sustitución de las colchonetas ignífugas que se encuentren muy deterioradas o rotas, por unas nuevas.

Respuesta a la resolución: Sin respuesta

Fecha actualización información 29/07/24

14 - Durante la visita se comprobó la carencia de taquillas destinadas al depósito de pertenencias de las personas privadas de libertad, en contra de lo recogido en el 9.2 de la Instrucción 11/2015 SES, por la que se aprueba la Instrucción técnica para el diseño y construcción de áreas de detención.

Observación a la conclusión: Interesa conocer a esta institución el lugar que se emplea a este respecto.

Fecha actualización información 29/07/24

15 - Según información recibida, estas dependencias no han sido objeto de inspección general periódica por parte de la Secretaría de Estado de Seguridad, por lo que se solicita información a esa Dirección General acerca de si se tiene conocimiento de la realización de una eventual inspección por parte de la Inspección de personal y servicios de seguridad de dicha Secretaría de Estado.

Fecha actualización información 29/07/24

16 - Se solicita información a la Dirección General de la Guardia Civil acerca de si se tiene constancia de que se hayan producido hechos en los últimos cinco años que hayan podido suponer una extralimitación o vulneración de los derechos de las personas que se hayan encontrado bajo la custodia de personal de ese instituto armado encargado de realizar labores detención y custodia en ese Puesto.

Fecha actualización información 03/09/24

17 - La zona de calabozos carece de información visible sobre el derecho de las personas detenidas a poner una queja o reclamación.

En este sentido, en el ámbito del expediente 22024573, iniciado tras la visita realizada a la Comisaría Provincial de Burgos, la Secretaría de Estado de Seguridad acepto una Recomendación dirigida a estos efectos.

SUGERENCIA Que se edite e instale en la zona de calabozos información visible sobre el derecho de las personas detenidas a presentar una queja, con información sobre el procedimiento

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

disponible a estos efectos.

Respuesta a la resolución: Sin respuesta

Fecha actualización información 29/07/24

18 - El interior de las celdas carece de sistema sonoro de llamada, lo que compromete la comunicación entre las personas detenidas y el personal policial encargado de su custodia, en caso de que sea necesaria la intervención inmediata de dicho personal.

Observación a la conclusión: Interesa conocer a esta institución si la acometida de las actuaciones de reforma y rehabilitación que se estaban realizando en el momento de la visita incluyen o podrían incluir la instalación de estos elementos de seguridad.

Fecha actualización información 03/09/24

19 - El área de custodia y detención cuenta con un aseo dotado de un inodoro con lavabo integrado antivandálico. Igualmente, dispone de un lavabo cerámico que puede facilitar las autolesiones de las personas privadas de libertad, así como comprometer la seguridad del personal encargado de su custodia.

SUGERENCIA

Que se lleve a cabo la sustitución del lavabo del aseo por otro de material antivandálico, al objeto de garantizar tanto la indemnidad física de las personas privadas de libertad como la seguridad del personal encargado de su custodia.

Respuesta a la resolución: Sin respuesta

Fecha actualización información 29/07/24

20 - En la zona de control del Puesto se evidenció la presencia constante de personal encargado de realizar funciones de seguridad del mismo.

Observación a la conclusión: El criterio del MNP es el de que, cuando permanezcan personas privadas de libertad en el área de custodia y detención, se disponga de personal dedicado exclusivamente a labores de custodia, por lo que se solicita informe acerca de si esta circunstancia se produce en estas dependencias, toda vez que, en el momento de la visita, el funcionario que se encontraba en la zona de control estaba compatibilizando distintas tareas, incluyendo la recogida de una denuncia, entre otras.

Fecha actualización información 29/07/24

21 - Se solicita información acerca de si todo el personal adscrito al Puesto dispone de fundas antihurto de dotación, como elemento de seguridad y retención de las armas reglamentarias.

Fecha actualización información 29/07/24

22 - Se solicita información acerca de si disponen de chalecos antibalas, personales e intransferibles.

Fecha actualización información 29/07/24

23 - Según información recibida en el ámbito de la plataforma «Ábaco» correspondiente al año 2023, el personal carece de dispositivos electrónicos de control (DEC).

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 03/09/24

24 - La cobertura de videovigilancia y videograbación incluye la zona perimetral, el acceso a las dependencias y el interior de las celdas, aunque el pasillo distribuidor de las mismas carece de esta cobertura, lo que debe subsanarse.

SUGERENCIA

Que se garantice la cobertura de videovigilancia y videograbación en todas aquellas zonas por las que transiten personas privadas de libertad, a excepción del lavabo.

[Respuesta a la resolución:](#) Sin respuesta

Fecha actualización información 29/07/24

25 - Por lo que se refiere al sistema de videograbación, la duración de la grabación de las imágenes supera los 30 días, conforme a la normativa vigente, lo que se valora positivamente.

Fecha actualización información 29/07/24

26 - Se solicita información sobre el protocolo disponible en caso de que se necesite rescatar imágenes del sistema de videovigilancia ante eventuales incidentes que requieran su esclarecimiento o como medio probatorio, por ejemplo, con relación a los dos incidentes de autolesiones acontecidos durante el año 2023 en esas dependencias, conforme a lo informado a través del aplicativo «Ábaco».

Fecha actualización información 29/07/24

27 - La zona de control dispone de un monitor que recoge las imágenes en blanco y negro del interior de las celdas.

Fecha actualización información 29/07/24

28 - Estas dependencias carecen de un sistema de captación de audio en el interior de la zona de custodia y detención.

Fecha actualización información 29/07/24

29 - El criterio del MNP es el de que todas las dependencias cuenten con ropa limpia a disposición inmediata de las personas detenidas que carezcan de ella o que necesiten cambiarse durante la permanencia en los calabozos, así como durante su traslado y puesta a disposición judicial.

[Observación a la conclusión:](#) Se remite a la Recomendación formulada en el marco del expediente 21027001, iniciado tras la visita realizada a la Comandancia de Las Palmas (Gran Canaria).

Fecha actualización información 29/07/24

30 - Tal y como se ha indicado en la conclusión 5, la práctica de diligencias de Policía Judicial se lleva a cabo en los puestos de Lepe y Ayamonte, por lo que se ruega remita información acerca de si las condiciones de la asistencia letrada de dichas dependencias garantizan la confidencialidad e intimidad de dichas comunicaciones, incluyendo la carencia de cobertura de videovigilancia y videograbación, así como de audio vigilancia.

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 03/09/24

31 - Se accedió a la ficha de la última persona detenida en esas dependencias y se evidenció la falta de registro de cacheo personal y de lectura de derechos e información contenida en la Instrucción 1/2024 de la Secretaría de Estado de Seguridad (otrora 4/2018 Secretaría de Estado de Seguridad).

Observación a la conclusión: Dado que la práctica de diligencias de Policía Judicial se lleva a cabo en los Puestos de Lepe o Ayamonte, para una mejor supervisión de estas cuestiones, interesa la remisión de una copia del atestado del detenido que atiende a las iniciales XXX, incluyendo la lectura de derechos, información de la Instrucción 1/2024 SES, retirada y devolución de pertenencias, así como de la hoja de custodia cumplimentada por dichos puestos.

SUGERENCIA

Que se impartan las órdenes necesarias que garanticen la adecuada y completa cumplimentación de la hoja de custodia y, en consecuencia, que se registren todas las vicisitudes que se producen desde que se lleva a cabo la detención hasta que la persona es puesta a disposición judicial o en libertad.

Respuesta a la resolución: Sin respuesta

Fecha actualización información 29/07/24

32 - Del examen de la hoja de custodia anteriormente referenciada, se observa que, con posterioridad al registro de la anotación relativa a la «recepción en dependencias oficiales» a las 00.45 horas del 12 de febrero de 2024, se plasma la anotación «grabación en el sistema» cinco minutos después.

Observación a la conclusión: Se solicita información a este respecto, en concreto interesa aclarar si se trata de dificultades relativas a la capacidad y memoria adecuadas para soportar la aplicación informática DILISES, en donde el registro de vicisitudes en el aplicativo DILISES se retrasa por incidencias en el sistema, lo que obliga al personal a anotar manualmente todas las incidencias para registrarlas con posterioridad, circunstancia advertida en el marco del expediente 21027001, iniciado tras la visita realizada a la Comandancia de Las Palmas (Gran Canaria) y, en caso concreto aclarar esta cuestión.

Fecha actualización información 29/07/24

33 - Para un mejor estudio de la cumplimentación de las hojas de custodia y de los atestados en ese Puesto, se solicita una copia de las hojas de los atestados y hojas de custodia de las tres últimas mujeres detenidas menores de edad, tres últimas mujeres detenidas mayores de edad, dos últimos varones detenidos menores de edad y tres últimos varones detenidos mayores de edad, con inclusión de las copias de la información contenida en la Instrucción 1/2024 (copia de las originales), la entrega y retirada de pertenencias (copia de las originales), así como de la lectura de derechos.

Fecha actualización información 29/07/24

34 - Se solicita información sobre si se escanea en el aplicativo DILISES la hoja de información contenida en la Instrucción 1/2024 de la Secretaría de Estado de Seguridad, así como el de la retirada y devolución de pertenencias de la persona detenida.

Otras cuestiones

35. En cuanto a la formación del personal

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 29/07/24

35 - Se solicita información sobre las acciones formativas organizadas por la Comandancia de Huelva en las que hayan participado funcionarios del Puesto y si las mismas incluyen las relacionadas con la difusión y comprensión del contenido de la reciente publicación de la Instrucción 1/2024 SES, por la que se aprueba el Procedimiento integral de la detención policial, defensa personal, tiro, realización de cacheos, empleo de grilletes, técnicas de desescalada en situaciones que lo requieran y se detalle cualquier otra formación recibida, con expresión del número de efectivos que las hayan recibido.

Fecha actualización información 29/11/24

36 - Se solicita la copia de la documentación relacionada con lo comunicado a través de la plataforma «Ábaco» respecto de las dos autolesiones acontecidas durante el año 2023. En concreto se solicita copia de los atestados -incluyendo la lectura de derechos, retirada y devolución de pertenencias y formulario de información de la Instrucción 1/2024 SES-, así como de las hojas de custodia e informes médicos, en su caso, de las personas detenidas involucradas en estos hechos y del personal de custodia.

Fecha actualización información 29/07/24

37 - Conforme a lo registrado a través del aplicativo «Ábaco», en la que se señala la interposición de dos procedimientos de hábeas corpus, se solicita la copia de los atestados -incluyendo lectura de derechos- y hojas de custodia de las personas detenidas involucradas, con inclusión de los formularios cumplimentados al respecto, así como las resoluciones acordando o denegando dichas solicitudes.

Fecha actualización información 29/11/24

38 - En la puerta de acceso a la zona de custodia y detención se evidenció un cartel que plasmaba las fechas en las que se había llevado a cabo el servicio de control de plagas, siendo la última en octubre de 2019, por lo que se solicita informe a este respecto.

LEYENDA EXPLICATIVA

Conclusiones generales

Cuestiones apreciadas con ocasión de la visita que se consideran que tienen un alcance que excede del lugar visitado, bien porque responden a criterios impartidos desde los órganos centrales, bien por constituir una praxis extendida en el tipo de privación de libertad examinado. La numeración que tienen las conclusiones es el número de orden que sigue el escrito que se dirige a la Administración. Cuando una misma conclusión general se dirige a más de una Administración se codifica con tres dígitos.

Conclusiones específicas:

Cuestiones apreciadas de las que no ha podido establecerse en el momento de la visita que respondieran a instrucciones o criterios generales. También se da esta consideración a cuestiones sobre las que existen instrucciones o criterios generales cuando se aprecia que existe un margen de interpretación para los responsables de la dependencia visita. La numeración que tienen las conclusiones es el número de orden que sigue el escrito que se dirige a la Administración. Cuando una misma conclusión general se dirige a más de una Administración se codifica con tres dígitos.

Observación a la conclusión:

Cuando figura, da cuenta de alguna circunstancia relevante para comprender la razón por la que no ha formulado alguna resolución sobre la conclusión precedente.

Respuesta a la conclusión:

Sintetiza la posición de la Administración sobre cada conclusión.

Seguimiento de conclusión/resolución:

Ofrece, en caso de que exista, información posterior a la recepción de la respuesta de la Administración que resulte de interés para calibrar la efectividad del compromiso en su caso adquirido por la Administración. En especial, refiere si se ha realizado una nueva visita en la que se haya podido determinar si la deficiencia apreciada ha sido o no corregida o se ha producido alguna novedad normativa de relevancia.

Resoluciones:

La tarea del MNP, como parte de la tarea general del Defensor del Pueblo, es poner de manifiesto las disfunciones que aprecie o aquellos aspectos de la actividad de los agentes de la privación de libertad que deban ser mejorados. Para ello la Ley Orgánica reguladora de la institución enuncia cuatro tipos de resoluciones (Art. 30 L. O. 3/1981):

Recomendación:

Se propone a la Administración la modificación de normas, instrucciones, procedimientos o protocolos en aspectos que se estima que tienen una incidencia general sobre el tipo de privación de libertad examinada.

Sugerencia:

Se propone la modificación de instrucciones, procedimientos, protocolos o actuaciones propios del lugar visitado, así como la adopción o reconsideración de actos jurídicos.

Recordatorio de deberes legales:

Requerimiento para que la Administración cumpla o aplique cabalmente una determinada norma jurídica.

Advertencia:

Admonición del Defensor del Pueblo cuando aprecia un incumplimiento o el cumplimiento incorrecto de una norma jurídica de modo reiterado. Se reserva para los casos en que se aprecia que la prosecución en estas actitudes pueden generar responsabilidad grave para la propia Administración y derivar en una especial lesividad o indefensión para los ciudadanos.

Respuesta a la resolución:

Se consigna en las recomendaciones y sugerencias e indica, en primer lugar, la evaluación del MNP sobre la posición de la Administración (aceptada, aceptada parcialmente, aceptada pero no realizada, rechazada, etc.) y se acompaña de una sucinta explicación sobre el razonamiento aportado por la propia Administración para justificar su postura.